



Resolución Jefatural

N° 104-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 09 de Julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 084-2021/PHR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFRA, emitido por la Ing Monitor de Campo de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, e Informe N° 1098-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFRA, emitido por la Coordinadora de Infraestructura (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED y se incluyó, dentro de la estructura orgánica, a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delegó en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 06 de noviembre del 2020, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el CONSORCIO MIRACLE suscribieron el Contrato N° 176-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCION EDUCATIVA N° 2010, CL N° 273458 - C.P. SINUPE, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMU, REGIÓN LA LIBERTAD”;

Con Carta N° 249-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 28 de mayo del 2021, se notifica al CONSORCIO MIRACLE sobre la contratación, mediante Orden de Servicio N° 1999, de la Empresa SEDERSA E.I.R.L. como Supervisor de Obra; asimismo, se menciona que el inicio del plazo contractual para la ejecución de la obra será el día 01 de junio del 2021;

Con fecha 25 de junio del 2021, el CONSORCIO MIRACLE a través del Residente de obra anota en el Cuaderno de Obra el Asiento N° 47, comunicando a la Supervisión la culminación de la ejecución de la obra; solicitando al Supervisor que notifique a la Entidad para la programación de la recepción de Obra;





Resolución Jefatural

N° 104-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Con fecha 25 de junio del 2021, la Empresa SEDERSA EIRL a través del Jefe de Supervisión anota en el Cuaderno de Obra el Asiento N° 48, en donde da por concluida la obra y que hará de conocimiento a la entidad mediante un Informe Técnico para la recepción de la obra, en concordancia con el artículo 93 del Decreto Supremo 148-2019-PCM que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación pública especial para la reconstrucción con cambios aprobada por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Con fecha 30 de junio del 2021, el Jefe de Supervisión de la Empresa SEDERSA E.I.R.L Ing. **WILSON CHINGUEL CARHUALLOCLLO** con **CIP 223418** presenta a la Entidad el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE OBRA**, comunicando que la obra fue culminada con un porcentaje final de avance físico del 98.50% y las causales de esta reducción. Asimismo, recomienda la conformación del COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA conforme lo establece el artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con fecha 8 de julio de 2021, mediante el Informe N° 000084-2021-PHR-MINEDU--PRONIED-UGRD-INFRA, emitida por la Ing. Monitor de Campo de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, recomendó se designe la Comité de Obra, dado el Contrato se ha ejecutado al 100%, no existiendo trabajos efectivos por realizar, otorgado la conformidad técnica.

Que, en dicho Informe N° 1098-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFRA, se recomendó para la recepción de la obra, se designe a la Ing. PATRICIA FRANCISCA HERNANDEZ ROJAS, identificado con D.N.I. N° 19321717, Coordinadora de Obra de la UGRD, teniendo en cuenta que el numeral 93.1 del artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios señala que el comité debe estar integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto;

Que el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias señala, en el numeral 93.1 del artículo 93°, que "en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo";

Que, por su parte, el numeral 93.2 del referido artículo 93° dispone que "dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";





Resolución Jefatural

N° 104-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente, corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutorio de aprobación de la designación del comité de recepción de la obra “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCION EDUCATIVA N° 2010, CL N° 273458 - C.P. SINUPE, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMU, REGIÓN LA LIBERTAD”, en el marco del Contrato N° 176-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED; con los visados de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal;

Con el visado de la Coordinación de Infraestructura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación del Comité de Recepción de Obra

1.1 Designar al Comité de Recepción de la Obra vinculada al Contrato N° 176-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED; para la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCION EDUCATIVA N° 2010, CL N° 273458 - C.P. SINUPE, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMU, REGIÓN LA LIBERTAD”, quedando integrado por la Ing. PATRICIA FRANCISCA HERNANDEZ ROJAS, identificado con D.N.I. N° 19321717, quien se Coordinadora de Obra de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, dicho acto de recepción de obra, será para el 20 de julio del 2021.

1.2 El Comité de Recepción de Obra deberá verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, así como todas las demás acciones propias e inherentes a la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme a la normativa en Reconstrucción con Cambios y demás normas que sea aplicable.

Artículo 2.- Notificación al integrante del Comité de Recepción de Obra,

Encargar a la Coordinación de Infraestructura de esta Unidad Gerencial la notificación de la resolución jefatural a designado integrante del Comité de Recepción de la Obra “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCION EDUCATIVA N° 2010, CL N° 273458 - C.P. SINUPE, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMU, REGIÓN LA LIBERTAD”.





Resolución Jefatural

N° 104-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente
ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ
Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

